



**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO PARA  
PROVISION DE MANO OBRA VENDIDA  
PROGRAMA HABITABILIDAD, LICITACION  
N° 4403-12-LE15**

**DECRETO EXENTO N° 967**

**DALCAHUE, 13 DE ABRIL 2015**

**VISTOS:** El contrato de fecha 13 de abril de 2015, el decreto Exento N° 804 de fecha 23 de marzo de 2015 que adjudica la licitación 4403-12-LE15, el Decreto Exento N° 605 de fecha 02 de marzo de 2015 que aprueba bases administrativas de propuestas y especificaciones técnicas y llama a licitación "Mano de obra vendida programa habitabilidad", para la comuna de Dalcahue. La ley de Compras y Reglamentos N° 19.866, Sesión Ordinaria n° 73 del consejo municipal del 9 de diciembre de 2014, en la cual se aprueba el presupuesto 2015 por decreto exento N° 2807, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618.12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** El contrato 13 de abril del 2015, suscrito entre el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por el Señor JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y el Señor FRANCISCO HERNAN LAE CALDERON, Cedula de Identidad n° con el objeto de ejecutar al proyecto denominado "Mano de Obra vendida Programa Habitabilidad 2014", por un monto de \$6.815.203 (Seis millones ochocientos quince mil doscientos tres pesos) impuestos incluidos.

**DESIGNESE:** A la Dirección de Desarrollo Comunitario como unidad Técnica Fiscalizadora del Servicio.

**IMPUTESE:** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2140513 Programa Habitabilidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE**

**DISTRIBUCION:**

Interesado  
Dirección de Adm. Y finanzas  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Oficina de control  
Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DALCAHUE

**CONTRATO DE TRABAJO**

**"PROVISION DE MANO DE OBRA VENDIDA - PROGRAMA HABITABILIDAD DALCAHUE 2014"**

En Dalcahue, a 13 días del mes de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rut Nº representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**,  
**Cedula de Identidad N°** con domicilio en calle , y el  
**Sr. FRANCISCO HERNAN LAE CALDERON, Cedula de Identidad n°** , con domicilio en  
Comuna de se acuerda suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente, contrata los servicios del Sr. Francisco Lae Calderón para la realización de las tareas y trabajos propios de "Provisión de Mano de Obra vendida Programa Habitabilidad 2014" en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Formatos y Especificaciones Técnicas aprobadas por éste.

**SEGUNDO** : El servicio de **Provisión de Mano de Obra vendida Programa Habitabilidad 2014**, comuna de Dalcahue, deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 13 de abril y hasta el 17 de mayo del 2015.

**TERCERO** : Por lo anterior, el costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$6.815.203 (Seis millones ochocientos quince mil doscientos tres pesos)

**CUARTO** : La cancelación de los trabajos solicitados se efectuará de acuerdo a lo señalado en el punto 18.1 de las Bases Administrativas:

- ✓ 1º Estado de pago 50%
- ✓ 2º Estado de pago 50%

**QUINTO** : En caso de incumplimiento del contrato, mediante un Informe Técnico fundado por la Dirección de Desarrollo Comunitario se liquidará.

**SEXTO** : Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:

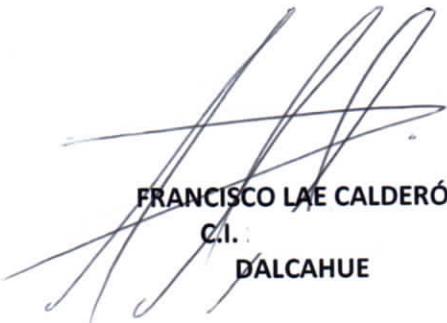
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Oferta presentada por el Oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Municipalidad para la contratación del servicio, materia de este contrato.

**SEPTIMO** : El contratista al momento de suscribir este contrato deberá hacer entrega de 1 boleta de Garantía, por un valor de \$ 340.760 (Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras) equivalente al 5% del valor contratado, con una vigencia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de término del contrato.

**OCTAVO** : La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

**NOVENO** : Se aplicarán multas correspondientes al punto 17 de las Bases Administrativas Generales por el incumplimiento en la prestación del servicio; estas multas se elevaran en forma diaria y quedarán escritas en el informe entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO** : El presente documento se suscribe en 06 ejemplares, del mismo tenor y data, quedando 5 ejemplares en poder del municipio y 01 en poder del contratista.



FRANCISCO LAE CALDERÓN  
C.I.  
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE DE  
DALCAHUE  
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE